

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 16 MAR 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0057/21, de fecha 1° de Marzo del año 2021; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 451/21 de fecha 28/02/2021, el cual adhiere al DNU N° 125/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 168/2021, de fecha 12 de Marzo de 2021, estableció la medida de salud pública denominada “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO)”, medida en la que nuestra Provincia se encuentra incluida.

Que en tal sentido, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior mediante Decreto Provincial N° 508/21, de fecha 13/03/2021, prorrogando la vigencia de los Decretos Provinciales N° 465/20 y N° 467/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19, desde el día 13 de Marzo y hasta el día 5 de Abril de 2021.

Que por Decreto Provincial N° 467/20 se tomaron medidas vinculadas a los servicios que presta la Administración Pública a fin de evitar la concurrencia de los trabajadores, todo ello a fin de evitar la posible propagación del COVID-19.

Que los trabajadores que se encuentren alcanzados por las excepciones previstas en el artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y podrán realizar sus tareas, en tanto ello sea posible, desde el lugar donde cumplan el aislamiento ordenado, de conformidad con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Que en virtud de lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 508/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, a partir del día 13 de Marzo y hasta el día 5 de Abril de 2021.

Que la presente se dicta “ad referéndum de la Cámara Legislativa”.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 508/21, a partir del día 13 de Marzo y hasta el día 5 de Abril de 2021, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y a la Dirección de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando cumplimiento el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 467/20.

ARTÍCULO 3º.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0084/21



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo